

El proveedor de esta Garantía Limitada es Enphase Energy, Inc., con domicilio en 47281 Bayside Parkway Fremont, CA 94538, Estados Unidos (“**Enphase**”).

- Garantía Limitada.** La presente Garantía Limitada es efectiva para los Productos Cubiertos (según dicho término se define más adelante) que sean activados en o posterior al 1 de julio de 2023, salvo que una nueva garantía limitada publicada subsecuentemente sea aplicable a la fecha de activación de su Producto Cubierto. Consulte en todo momento <https://enphase.com/en-us/warranty> para la correcta garantía limitada aplicable a su Producto Cubierto. Sujeto a los términos de la presente Garantía Limitada, Enphase garantiza al Propietario Cubierto (según dicho término se define más adelante) que los productos enlistados en la tabla a continuación e instalados para su uso en la ubicación original del usuario final (la “**Ubicación Original**”) (cada uno, un “**Producto Cubierto**”), estarán libres de defectos en mano de obra y materiales (la “**Garantía de Mano de Obra**”) por el periodo de garantía limitada aplicable establecida más adelante (cada uno, un “**Periodo de Garantía Limitada**”), en el entendido de que la Ubicación Original se encuentra en cualquiera de los siguientes territorios (el “**Territorio**”):

**Estados Unidos de América, los Territorios de Estados Unidos y Canadá.**

La presente Garantía Limitada es válida únicamente (a) cuando los Productos Cubiertos sean vendidos por Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado por Enphase y (b) hasta la extensión permitida por las leyes aplicables en el Territorio mencionad anteriormente.

<u>Productos de Batería IQ</u>	<u>Periodo de Garantía Limitada</u>
<b>Batería IQ Enphase 3T/10T con SKUs:</b>  ENCHARGE-3T-1P-NA ENCHARGE-10T-1P-NA	El periodo de Garantía Limitada comenzará en la Fecha de Activación (según dicho término se define más adelante) y terminará en lo que suceda primero entre (a) 15 años a partir de la Fecha de Activación o (b) 6,000 ciclos de descarga.
<b>Batería IQ Enphase 3/10 con SKUs:</b>  ENCHARGE-3-1P-NA ENCHARGE-10-1P-NA	El periodo de Garantía Limitada comenzará en la Fecha de Activación (según dicho término se define más adelante) y terminará en lo que suceda primero entre (a) 10 años a partir de la Fecha de Activación o (b) 4,000 ciclos de descarga o (c) 2.8 MWh AC de rendimiento de energía por kWh de capacidad nominal.

- Fecha de Activación.** Según sea utilizado en la presente Garantía Limitada, “**Fecha de Activación**” significa lo que suceda primero entre (a) la fecha de “Energizar antes de” indicada en el empaque del Producto de Batería IQ o (b) la fecha en la que el Producto de Batería IQ sea activado en la Ubicación Original a través del Portal de Instalación de Enphase y que el Propietario cubierto haya recibido “permiso para operar” por las autoridades que tengan jurisdicción.
- Garantías Adicionales para los Productos de Batería IQ.**
  - Durante el Periodo de Garantía Limitada, las Baterías IQ 3T/10T de Enphase que sean Productos Cubiertos mantendrán la habilidad de almacenar y descargar una capacidad de energía de al menos el sesenta por ciento (60%) de la capacidad nominal de la Batería IQ 3T/10T Cubierta en el momento de su instalación y utilizada de conformidad con la Guía de Instalación Rápida y la ficha técnica del Producto (la “**Documentación del Producto**”).
  - Las Baterías IQ 3/10 de Enphase que sean Productos Cubiertos mantendrán la habilidad de almacenar y descargar una capacidad de energía de al menos el setenta por ciento (70%) de la capacidad nominal de la Batería IQ3/10 Cubierta al momento de su instalación y utilizada de conformidad con la Documentación del Producto.

c. La Documentación del Producto puede ser encontrada en <https://enphase.com/installers/resources/documentation>.

4. **Registro.** Sujeto a lo establecido en la Sección 5 (Exclusión de Registro), la presente Garantía Limitada está de igual manera condicionada a que el Propietario Cubierto registre el Producto Cubierto dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la primera instalación (el "Registro") ya sea a través de (a) completando y regresando la tarjeta de registro (la cual se encuentra al final de la presente Garantía Limitada) al domicilio establecido en la presente Sección; (b) registro en línea en [www.enphase.com/register-my-product](http://www.enphase.com/register-my-product); o (c) registro a través de la aplicación de Enphase.

**Devolución de la Tarjeta de Registro a:**

Enphase Energy, Inc.  
Atención: Registro de Producto NA  
Atención al Cliente  
1819 S. Cobalt Point Way  
Meridian, ID 83642  
Estados Unidos de América

5. **Exclusión de Registro.** SI EL PROPIETARIO CUBIERTO ES RESIDENTE DE CALIFORNIA, CONNECTICUT, O CUALQUIER OTRO ESTADO QUE PROHIBA LA DEVOLUCIÓN DE UNA TARJETA DE REGISTRO COMO UNA CONDICIÓN SUSPENSIVA A LA COBERTURA DE GARANTÍA, ENTONCES EL REQUISITO DE REGISTRO DESCRITO EN LA SECCIÓN 4 ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE.
6. **Conectividad Continua.** Los Productos Cubiertos deberán estar conectados continuamente a internet durante el Periodo de la Garantía aplicable, salvo cuando sea interrumpido por causas fuera del control razonable del Propietario Cubierto. Lo anterior, ayudará a asegurar que los defectos potenciales en el Producto Cubierto pueda ser diagnosticado remotamente y que el Producto Cubierto pueda recibir actualizaciones de *firmware* inalámbricas.
7. **Cesionario.** Para efectos de la presente Garantía Limitada, el "Propietario Cubierto" significará la persona física o moral que adquiera e instale (o que haya instalado) el Producto Cubierto de Enphase directamente o a través de un revendedor autorizado por Enphase en la Ubicación Original. Adicionalmente, el Propietario Cubierto incluirá cesionarios subsecuentes (cada uno, un "Cesionario") siempre y cuando (a) el Producto Cubierto permanezca en la Ubicación Original, (b) el Cesionario presente a Enphase una "Solicitud de Cambio de Propietario", (c) que el Cesionario pague la tarifa de transferencia ("Tarifa por Transferencia") establecida en la Solicitud de Cambio de Propietario dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de transferencia al Cesionario, y (d) en caso de ser aplicable, el Cesionario cumpla con el requisito de Registro establecido en la Sección 4. La presentación de una Solicitud de Cambio de Propietario es requerida para la cobertura continua de la Garantía Limitada. La Tarifa por Transferencia está sujeta a ajustes razonables de tiempo en tiempo (según sea determinado a discreción de Enphase). La Solicitud de Cambio de Propietario y las instrucciones de pago de la Tarifa por Transferencia están disponibles en <https://enphase.com/en-us/support/how-to-transfer-ownership>.
8. **Cómo obtener Servicio de Garantía.**
- a. Para obtener el servicio de garantía para un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto deberá cumplir con el Procedimiento de Autorización de Devolución de Mercancía (ADM) disponible en <https://enphase.com/en-us/support/return-merchandise-authorization-procedure>. Salvo que Enphase específicamente instruya lo contrario al Propietario Cubierto, el Propietario Cubierto deberá devolver el Producto Cubierto supuestamente defectuoso a Enphase en el empaque original o su equivalente. Si el Producto Cubierto supuestamente defectuoso no es recibido por Enphase dentro de los sesenta (60) días siguientes a que Enphase haya entregada un número ADM al Propietario Cubierto, de conformidad con el Procedimiento ADM, Enphase facturará al Propietario Cubierto, y el Propietario Cubierto pagará, el precio de lista vigente para dicho Producto Cubierto nuevo o por el reemplazo del producto. Recomendamos que el Propietario Cubierto utilice un sistema de rastreo para su protección. El Procedimiento ADM permitirá a los Propietarios Cubiertos generar una etiqueta prepagada de envío para la devolución.
- b. Si un Propietario Cubierto devuelve un Producto Cubierto a Enphase (i) sin un ADM de Enphase o (ii) sin todas las partes incluidas en el empaque original, Enphase tiene derecho a (A) rehusar la entrega de dicha devolución; o (B) cobrar una tarifa de reabastecimiento equivalente a lo que sea superior entre quince por ciento (15%) del precio de compra original del Propietario Cubierto o el precio de reventa de las partes faltantes. Recomendamos a los Propietarios Cubiertos utilizar un sistema de rastreo para su protección.

- c. Mediante la devolución de un Producto Cubierto, el Propietario Cubierto en virtud de la presente declara que la propiedad del Producto Cubierto es transferida a Enphase en el momento en el que Enphase reciba el Producto Cubierto. Si el producto devuelto se encuentra cubierto en virtud de la presente Garantía Limitada, Enphase asumirá los costos de envío del producto reparado o reemplazado al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) a la Ubicación Original.

Cualquier producto devuelto a Enphase que Enphase determine que no se encuentra cubierto bajo la presente Garantía Limitada, o que haya sido devuelto a Enphase sin una ADM válida, podrá ser rechazado y devuelto a costa del Propietario Cubierto (sujeto a prepago), o será conservado por treinta (30) días para su recolección por el Propietario Cubierto, y posteriormente desechado a entera discreción de Enphase sin ninguna responsabilidad u obligación hacia el Propietario Cubierto.

- d. Una vez que el producto devuelto sea recibido e inspeccionado, Enphase notificará al Propietario Cubierto (o al instalador autorizado por el Propietario Cubierto para reemplazar el Producto Cubierto) que Enphase ha recibido el producto devuelto.

## 9. Recursos.

- a. Durante el Periodo de la Garantía Limitada, si Enphase confirma la existencia de un defecto que sea cubierto por la Garantía de Mano de Obra, Enphase podrá, a su sola elección, (i) reparar o reemplazar el Producto Cubierto libre de cualquier cargo, o (ii) reembolsar al Propietario Cubierto el precio de compra vigente del Producto Cubierto menos el monto razonable de depreciación con base en el uso al momento en el que el Propietario Cubierto notifique a Enphase el defecto. Enphase no elegirá emitir un reembolso salvo (A) que Enphase no pueda entregar un reemplazo y que la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, o (B) que el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso. En caso de que se presente un defecto, hasta donde sea permitido por la ley aplicable, los anteriores son los únicos y exclusivos remedios que tiene el Propietario Cubierto.
- b. Durante el Periodo de la Garantía Limitada, si Enphase establece la existencia de un defecto que sea cubierto por la Garantía Limitada de Retención de Capacidad, Enphase podrá, a su sola elección, (i) reparar o reemplazar el Producto Batería IQ Cubierto libre de cualquier cargo, (ii) reembolsar al Propietario Cubierto el precio vigente de compra del Producto Batería IQ Cubierto menos el monto razonable de depreciación con base en el momento en el que el Propietario Cubierto notifique a Enphase el defecto. Enphase no elegirá emitir un reembolso salvo (A) que Enphase no pueda entregar un reemplazo y que la reparación no sea comercialmente posible o no pueda ser realizada en tiempo, o (B) el Propietario Cubierto esté dispuesto a aceptar dicho reembolso.
- c. Si Enphase repara o reemplaza el Producto Cubierto, (i) Enphase, a su entera elección, utilizará partes nuevas y/o reacondicionadas o productos con un diseño original o mejorado, y (ii) la Garantía Limitada continuará aplicando al producto reparado o reemplazado por el resto de la vigencia del Periodo de Garantía o noventa (90) días a partir de que el Propietario Cubierto reciba el producto reparado o reemplazado, cualquiera que sea posterior.
- d. Si Enphase emite un reembolso o crédito, según sea aplicable (en lugar de entregar un Producto Cubierto reparado o su reemplazo), dicho reembolso o crédito, según sea aplicable, será procesado y pagado dentro de las cuatro (4) semanas contadas a partir de la recepción del Producto Cubierto por Enphase.

## 10. Exclusiones y Limitaciones de la Garantía Limitada.

- a. La presente Garantía Limitada no incluye cualquier costo del trabajo u otro costo relacionado con (i) desinstalación del Producto Cubierto; (ii) reinstalación del producto reparado o reemplazado; o (iii) la remoción, instalación o solución de problemas del sistema eléctrico del Propietario Cubierto.
- b. La Garantía Limitada no comprenderá, y Enphase no será responsable por, daños de envío o cualquier otro daño ocasionado por la falta de cuidado de los productos por el transportista.
- c. La presente Garantía Limitada no aplica a, y Enphase no será responsable por, cualquier defecto o daño a cualesquiera productos:
  - i. que hayan sido indebidamente utilizados, abusados, descuidados, alterados, o de cualquier otra forma dañados, ya sea interna o externamente;

- ii. que hayan sido indebidamente instalados, operados, manejados o utilizados, incluyendo el uso bajo condiciones para las que el producto no haya sido diseñado, instalado o utilizado en un ambiente apropiado, o utilizado de alguna manera contraria a lo señalado en la Documentación del Producto, a las leyes o reglamentos aplicables;
  - iii. que hayan sido sujetos a fuego, agua, corrosión generalizada, infestaciones biológicas, actos de naturaleza o voltaje que genere condiciones de operación más allá de los límites máximos o mínimos enlistados en la Documentación del Producto, incluyendo el alto voltaje de entrada de los generadores o descargas de rayos;
  - iv. que hayan sufrido daños causados por componentes de terceros no suministrados por Enphase y utilizados con los Productos Cubiertos o cualquier daño a los Productos Cubiertos causados por el servicio realizado por cualquier persona que no sea un representante de Enphase;
  - v. si la marca de identificación original (incluyendo las marcas o número de serie) de los productos ha sido desfigurados, alterados, o removidos (que no sea un desvanecimiento por el desgaste regular);
  - vi. Si el Perfil de la Red (parámetros de operación de utilidad aprobados) del Producto Cubierto ha sido alterado, y que dicha alteración cause que el producto tengan un malfuncionamiento, falla o falla de rendimiento óptimo; o
  - vii. Si el Producto Cubierto no está utilizando el *firmware* más actualizado que haya sido puesto a disposición por Enphase y el defecto aplicable haya podido ser evitado por el uso de dicho *firmware*.
- d. Esta Garantía Limitada no será aplicable, y el término "Producto Cubierto" no incluirá cualquier producto de terceros que haya sido instalado junto con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.
- e. La Garantía Limitada no cubre defectos cosméticos, técnicos o de diseño o defectos que no influyan o afecten materialmente al almacenamiento de energía o degraden la forma, el ajuste o la función de los Productos Cubiertos, ruido o vibraciones que no sean excesivas o que no sean características y que no impacten en el desempeño de los Productos Cubiertos, o cualquier defecto o pieza que requiera ser reemplazada debido al desgaste ordinario, corrosión, óxido o manchas, rayones, abolladuras en la carcasa o en la pintura del Producto Cubierto. Adicionalmente, la Garantía Limitada no es aplicable a, y el término "Producto Cubierto" no incluirá ningún producto de terceros que sean instalados con los Productos Cubiertos en la Ubicación Original.
- f. Para evitar cualquier duda, los programas de software instalados en los Productos Cubiertos y la reinstalación de dichos programas de software y datos no están cubiertos bajo esta Garantía Limitada. Enphase no garantiza que las operaciones del Producto Cubierto serán ininterrumpidas o libre de errores. Ningún empleado o revendedor de Enphase están autorizados para realizar cualquier modificación, extensión, o inclusión a la presente Garantía Limitada. Si cualquier término de la presente Garantía Limitada es considerada ilegal o no pueda ser ejecutable, la legalidad o ejecutabilidad de los términos remanentes no deberá verse afectada.
- g. El uso de los Productos Cubiertos no está intencionado como una fuente primaria o de respaldo de energía para los sistemas de mantenimiento de vida, cualquier otro equipo médico, o cualquier otro uso cuya falla del producto pudiera implicar una herida, pérdida de vida, o daño catastrófico a la propiedad. Enphase renuncia y no se hace responsable de cualquier responsabilidad que derive de dicho uso de sus Productos Cubiertos. Asimismo, Enphase se reserva el derecho de rechazar la solicitud de soporte en relación con dicho uso y renuncia y no se hace responsable de cualquier responsabilidad que derive de la prestación de soporte de Enphase a sus Productos Cubiertos en dichas circunstancias.
- 11. Cesión a terceros.** Enphase expresamente se reserva el derecho de ceder sus derechos y obligaciones derivadas de la presente Garantía Limitada a cualquier tercero que tenga experiencia comprobada y que tenga los recursos necesarios para efectivamente cumplir con las obligaciones aquí descritas.
- 12. Renuncia de Garantías.** LA PRESENTE GARANTÍA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA GARANTÍA OTORGADA POR ENPHASE Y, SALVO LO PROHIBIDO EN LA LEY APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES IMPLÍCITAS (INCLUYENDO GARANTÍAS Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUACIÓN PARA FINES PARTICULARES, NO INCUMPLIMIENTO, O GARANTÍAS REFERENTES A LA CERTEZA, SUFICIENCIA O ADECUACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN TÉCNICA O DE CUALQUIER TIPO OTORGADA EN MANUALES O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN) SE DEBERÁN CONSIDERAR LIMITADAS A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA POR ENPHASE SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA ACEPTACIÓN DEL PROPIETARIO CUBIERTO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS. CIERTOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES A LA VIGENCIA DE

UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTES DESCRITA PODRÍA NO SER APLICABLE AL PROPIETARIO CUBIERTO. LA PRESENTE GARANTÍA LIMITADA OTORGA AL PROPIETARIO CUBIERTO DERECHOS ESPECÍFICOS, Y EL PROPIETARIO CUBIERTO PODRÍA TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE ESTADO A ESTADO.

**13. Límite a la Responsabilidad.** SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO EN LA LEY APLICABLE, EN NINGÚN CASO ENPHASE SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, DIRECTO, INDIRECTO, INCIDENTAL O CONSECUENCIAL, PÉRDIDAS, COSTOS O GASTOS, SIN IMPORTAR SU ORIGEN, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, PÉRDIDAS ECONÓMICAS DE CUALQUIER TIPO, PÉRDIDA O DAÑO A LA PROPIEDAD, O CUALQUIER LESIÓN PERSONAL. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS ESPECIALES, INDIRECTOS, INCIDENTALES O CONSECUENCIALES, POR LO QUE ES POSIBLE QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN NO APLIQUE AL PROPIETARIO CUBIERTO.

**14. Ley aplicable.** La presente Garantía Limitada está gobernada y deberá ser interpretada de conformidad con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, sin que se le dé efecto a cualquier principio de conflicto de leyes que pudiera requerir la aplicación de la ley de otra jurisdicción.

**15. Arbitraje.**

- a. **Por favor lea cuidadosamente el siguiente acuerdo arbitral de esta Sección (“Acuerdo Arbitral”). Requiere que el Propietario Cubierto (“usted”) resuelva las disputas con ENPHASE mediante arbitraje y limita la manera en la que usted pueda buscar compensación de Enphase (“nosotros”).**
- b. **Aplicabilidad del Acuerdo Arbitral.** Usted acepta que cualquier disputa o reclamo relacionado de cualquier forma con su acceso o uso de los Productos Cubiertos, o a cualquier aspecto de su relación con Enphase, será resuelto mediante un arbitraje vinculante, en lugar de en juicio, salvo que (i) usted pueda hacer valer sus reclamaciones en un tribunal de cuantía baja; y (ii) usted o Enphase puedan buscar una compensación equitativa en el tribunal por infracción u otro uso indebido de los derechos de propiedad intelectual (tales como marcas, imagen de marca, nombres de dominios, secretos comerciales, derechos de autor y patentes).
- c. **Reglas de Arbitraje y Foro.** Para cualquier disputa con Enphase en relación con la presente Garantía Limitada, el Propietario Cubierto acepta que deberá contactar primero a Enphase al correo electrónico identificado más adelante e intentará resolver la disputa con nosotros informalmente. Si la disputa no ha sido resuelta después de sesenta (60) días, ambas partes aceptan resolver dicha disputa a través de arbitraje vinculante bajo los Procedimientos Opcionales de Arbitraje Expedido vigentes en ese momento para los Servicios de Arbitraje Judicial y Mediación (“JAMS”). JAMS puede ser contactado en [www.jamsadr.com](http://www.jamsadr.com). La existencia, el contenido y el resultado del arbitraje serán confidenciales para todos los participantes. El arbitraje será conducido por un único árbitro electo por acuerdo de las partes, o en caso de que no haya acuerdo, designado conforme las reglas de JAMS. El Arbitraje será conducido en inglés y en el condado de Santa Clara, California. Si JAMS no se encuentra disponible para el arbitraje, las partes elegirán un fórum de arbitraje alternativo. Si el árbitro considera que el Propietario Cubierto no puede pagar las tasas de presentación, administrativas, de audiencia y/u otras de JAMS y no puede obtener una exención de JAMS, Enphase las pagará por el Propietario Cubierto. Adicionalmente, Enphase reembolsará todos los gastos de presentación, administrativos, de audiencia y/u otros gastos de JAMS por reclamaciones de menos de \$10,000 dólares, a menos que el árbitro determine que las reclamaciones son frívolas. Toda sentencia sobre el laudo dictado por el árbitro podrá dictarse en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El árbitro tendrá autoridad exclusiva para (i) determinar el alcance y la aplicabilidad de este Acuerdo de Arbitraje, y (ii) resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación, la aplicabilidad, la aplicabilidad o la formación de este Acuerdo de Arbitraje, incluyendo, pero no limitándose a cualquier reclamación de que todo o parte de este Acuerdo de Arbitraje es nulo o anulable. El arbitraje decidirá los derechos y responsabilidades, si los hubiera, de las partes. El procedimiento de arbitraje no se consolidará con ningún otro asunto ni se unirá a ningún otro caso o parte. El árbitro tendrá la autoridad para conceder mociones dispositivas de toda o parte de cualquier reclamación. El árbitro estará facultado para conceder daños y perjuicios monetarios y para otorgar cualquier recurso o reparación no monetarios a disposición de una persona en virtud de la legislación aplicable, las normas del foro arbitral y la garantía limitada. El árbitro emitirá un laudo y una declaración de decisión por escrito en los que se describan las constataciones y conclusiones esenciales en las que se basa el laudo, incluido el cálculo de los daños y perjuicios concedidos. El árbitro tiene la misma autoridad para conceder una reparación de forma individual que la que tiene un juez de un tribunal de justicia. El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes.

- d. **Renuncia a un Juicio con Jurado.** POR MEDIO DE LA PRESENTE USTED Y ENPHASE RENUNCIAN A CULQUIER DERECHO CONSTITUCIONAL O ESTATUTARIO DE DEMANDAR EN LA CORTE Y DE TENER UN JUICIO EN FRENTE DE UN JUEZ O UN JURADO. Usted y Enphase están eligiendo que todas las reclamaciones y disputas sean resueltas por arbitraje bajo este Acuerdo de Arbitraje, excepto como esta especificado en las secciones anteriores. Un árbitro puede otorgar de manera individual los mismos daños y perjuicios que un tribunal y debe de seguir este Acuerdo de Arbitraje como lo haría un tribunal. Sin embargo, no hay ningún juez o jurado en el arbitraje, y la revisión de un laudo arbitral está sujeta a una revisión limitada.
- e. **Renuncia a las Demandas Colectivas u otro tipo de Demanda no Individualizada.** TODAS LAS RECLAMACIONES Y DISPUTAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ESTE ACUERDO DE ARBITRAJE SERÁN ARBITRADAS DE FORMA INDIVIDUAL Y NO EN DEMANDAS COLECTIVAS, SOLO RECLAMOS INDIVIDUALES ESTÁN DISPONIBLES, Y LAS DEMANDAS DE MAS DE UN PROPIETARIO CUBIERTO NO SERÁN ARBITRADAS O CONSOLIDADAS CON LAS DE CUALQUIER OTRO PROPIETARIO CUBIERTO. Si se emite una decisión en la que se declara que la legislación aplicable impide la aplicación de cualquiera de las limitaciones de este apartado en cuanto a una determinada reclamación de indemnización, entonces dicha reclamación debe separarse del arbitraje y presentarse ante los tribunales estatales o federales situados en San Francisco, California. Todas las demás demandas serán arbitradas.
- f. **30 días de derecho de exclusión.** Usted tiene el derecho de excluirse de las disposiciones del Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión a Enphase Energy, Inc., 47281 Bayside Parkway, Fremont, California, 94538, atención: departamento jurídico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo Arbitral. También puede excluirse de las disposiciones de este Acuerdo de Arbitraje enviando una notificación por escrito de su decisión de exclusión al siguiente correo electrónico: [legal@enphaseenergy.com](mailto:legal@enphaseenergy.com). Su notificación deberá de contener su nombre y domicilio, y una declaración inequívoca de que usted quiere excluirse de este Acuerdo de Arbitraje. Si usted se excluye de este Acuerdo de Arbitraje, todas las partes de este Acuerdo seguirán aplicando. Excluyéndose de este Acuerdo de Arbitraje no tiene efecto para otros acuerdos de arbitraje que pueda tener actualmente, o que pueda tener en el futuro con nosotros.
- g. **Divisibilidad.** Salvo lo dispuesto anteriormente, si se determina que una o varias partes del presente Acuerdo de Arbitraje son inválidas o inaplicables en virtud de la ley, esa o esas partes específicas no tendrán fuerza y efecto y se separarán y el resto del acuerdo de arbitraje continuará en pleno vigor y efecto.
- h. **Supervivencia del Acuerdo.** Este Acuerdo de Arbitraje continuará en vigor incluso ante la terminación de su relación con Enphase.

## 16. Servicio al Cliente.

Phone number: (877) 797-4743  
Email: <https://support.enphase.com/s/contact-us>  
Web Page: <https://support.enphase.com/s/>

© 2023 Enphase Energy, Inc. Enphase, el logo "e", IQ, y los otros nombres son marcas registradas de Enphase Energy, Inc. en los Estados Unidos y en otros países.

El incumplimiento en completar y devolver esta Tarjeta de Registro de Producto no disminuye sus derechos de garantía.

Por favor regrese este formato a:

Enphase Energy, Inc.  
Atención: Product Registration NA Servicio al Cliente  
1819 S. Cobalt Point Way Meridian, ID 83642 Estados Unidos de América

(o, puede registrarse en línea en <https://enphase.com/en-us/product-registration-en-us>)

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Número de teléfono (código de área) \_\_\_\_\_

### Dirección de contacto

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio (segunda línea) \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Estado/Provincia \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Domicilio de instalación: ¿mismo que la dirección de contacto?      Si / No

(Si la respuesta es "Sí", Enphase utilizará la dirección de contacto como dirección de instalación)

### Domicilio de Instalación

Domicilio: \_\_\_\_\_

Domicilio (segunda línea) \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Estado/Provincia \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

### Información del Instalador

Nombre del Instalador \_\_\_\_\_

Información de contacto \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

Número de teléfono (código de área) \_\_\_\_\_

### Información del Producto

SKU del Producto (e.g.: ENCHARGE-3T-1P-NA) \_\_\_\_\_

Número de unidades instaladas \_\_\_\_\_

Número de serie de las unidades instaladas \_\_\_\_\_

Comprado a: \_\_\_\_\_

Fecha de Compra (MM/DD/AA) \_\_\_\_\_

Fecha de Instalación (MM/DD/AA) \_\_\_\_\_

Fecha permitida para operar (MM/DD/AA) \_\_\_\_\_

Acepto recibir información crítica sobre los productos registrados en el correo electrónico y/o contacto proporcionado

anteriormente. ¿Quiere que le mandemos anuncios de productos y ofertas especiales? Si / No